Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN LEGAL	
Objetivo:	El objetivo principal del presente estudio es determinar las condiciones económicas y técnicas del sector para la adquisición de Bienes y servicios, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y eficiencia en la gestión de los recursos de la E.S.E.
Marco Jurídico:	Constitución Política artículo 209, Leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1438 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, el Acuerdo Municipal N° 040 de 1999 y los Acuerdos de Junta Directiva que contienen o desarrollan el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E.
Lugar:	Empresa Social del Estado Hospital San José.
Fecha:	14 de agosto de 2026

CONSIDERACIONES

La Junta Directiva mediante Acuerdo No. 03-2024 del 27 de agosto de 2024, aprobó y adopto el estatuto de contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR".**

Mediante Resolución 339 del 21 de octubre de 2024, la gerencia previa autorización emitida por la Junta Directiva, expidió el Manual de Contratación de la ESE, el cual en su Numeral 3.1.2 , denominado: el análisis sobre el valor estimado del contrato y la justificación del mismo, indica que con excepción de la contratación de personal asistencial y administrativo, se deberá justificar el valor del contrato el cual deberá contener las variables y elementos utilizados para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y los costos asociados al mismo, incluyendo un estudio de mercado y alusión de los precios históricos.

La E.S.E ha de establecer el valor del contrato conforme al Plan Anual de Adquisiciones, teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades de la entidad con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista.

El estudio de mercado se realizará por lo menos con una (1) cotización con el fin de conocer el precio del mercado. Se podrá realizar un estudio de precios históricos de los bienes o servicios contratados anteriormente por la entidad, si no existen precios históricos se deberá acudir a contrataciones similares en otras entidades estatales que correspondan a los mismos servicios o bienes a contratar dentro de la misma vigencia, o utilizar los precios del mercado en la web adicionando los impuestos que afectan a la contratación y un porcentaje de utilidad razonable a recibir por el futuro contratista.

Con base en lo anterior, observando que el contrato a celebrar es de seguro, se hace necesario elaborar el presente estudio de mercado dejando constancia expresa de las variables que se utilizaron para determinar el valor de los bienes objeto de adquisición.

En consecuencia, el mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales o jurídicas que suministran los bienes que requiere a la entidad, en el presente caso la identificación del cotizante obedece a factores objetivos de mercado como disponibilidad, cercanía, tiempos de entrega y trayectoria en el mercado.

ESTUDIO DE MERCADO			
Nº	**Cotizante**	**Descripción**	**Valor**
1	**ANGELA MARÍA LUGO JARAMILLO** C/C No. 22.464.211. Representante Legal Agencia Barranquilla **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA** **Nit 860.524.654**, Carrera 47 No. 74-60, BARRANQUILLA. Email: notificaciones@solidaria.com.co Teléfono: 3183474887 Barranquilla	**POLIZA TODO RIESGO PARA EL VEHICULO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL DE PLACAS OSS112**	**$10.325.987**

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta los precios ofertado por el establecimiento consultado; estimamos escoger el valor de la cotización presentada por el cotizante **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA**,, por tanto, se tendrá en cuenta para efectos de determinar el valor de los recursos a comprometer para suplir la necesidad de renovar la póliza de manejo de los recursos de la Empresa Social del Estado.

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

Teniendo en cuenta las normas de contratación y los precios unitarios del mercado, se elabora el siguiente Presupuesto para el contrato: **"ADQUISICIÓN DE POLIZA TODO RIESGO PARA EL VEHICULO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL DE PLACAS OSS112 PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR".**

VALOR DE LA GARANTIA: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($10.325.987).

TASACIÓN DE INTERES POR PAGO A CUOTAS MENSUALES: NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($958.579).

En atención a la necesidad insustituible de amparar los riesgos del proceso mediante la adquisición de la respectiva garantía, y considerando la actual liquidez de la Empresa Social del Estado (E.S.E.) derivada del rezago en el flujo de caja e insuficiencia de los ingresos por concepto de la reducción de la valor pagado por la Unidad de Pago por Capitación (UPC) frente a las obligaciones operativas, la entidad ha determinado pactar el pago de la prima de la garantía en once (11) cuotas mensuales.

Si bien este diferimiento financiero acarrea la asunción de intereses de financiación que incrementan la erogación total de la póliza, dicha decisión se sustenta estrictamente en los principios de planeación, economía y continuidad de la función pública y del servicio de salud (Art. 49 C.P. y Ley 1751 de 2015). Optar por el pago diferido evita descapitalizar de forma inmediata la tesorería de la E.S.E. en un solo desembolso, priorizando los recursos disponibles para la operación asistencial directa y mitigando cualquier riesgo de interrupción en la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

En ese sentido, el valor estimado del contrato es la suma **ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCOSIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.284.566)..**

SIRLEY DITTA ZAMBRANO
Gerente E.S.E Hospital San José

Supersalud
VIGILADO